



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El documento complemento al proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II a través en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**.

3. OBJETO

ADQUIRIR MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización podrá adelantarse mediante la modalidad de **selección abreviada**, utilizando para ello el procedimiento de **subasta inversa electrónica**, mecanismo a través del cual la Entidad obtiene las condiciones más favorables para la contratación mediante la puja dinámica de precios entre los oferentes habilitados.

Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición" (artículo 2.2.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015).

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a Bienes de Características Técnicas Uniformes, en la medida en que cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, patrones de calidad objetivamente definidos y condiciones de desempeño previamente determinadas en el Anexo Técnico, lo que permite su comparación objetiva exclusivamente con base en el precio, conforme a lo previsto en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad, donde se observa la aplicación y cumplimiento al Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y del Decreto No. 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

EL CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 A.M. – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la SED.

Se advierte que la fecha y hora señaladas corresponden al cronograma inicialmente previsto por la Entidad y podrán ser modificadas durante el desarrollo del proceso de selección, cuando las circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas o de otra índole así lo requieran. En tal caso, cualquier ajuste será publicado oportunamente mediante los mecanismos previstos en SECOP II y hará parte integral de las reglas del proceso, por lo que los interesados deberán consultar permanentemente las publicaciones oficiales efectuadas por la Entidad.

En relación con el diligenciamiento del sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado en los campos habilitados en el **Sobre No. 2 ECONÓMICO** directamente en la plataforma. **En esta sección de la propuesta sólo debe ir información relacionada con la oferta económica del proponente. El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el SOBRE No. 2 ECONÓMICO dispuesto en la Plataforma del SECOP II para el presente proceso de selección de contratistas.**

El proponente en su propuesta económica **NO** podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección para cada lote o segmento, ni el precio de cada ítem y/o precios unitarios establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Se entenderá que en el valor señalado en cada uno de los **precios unitarios** así como en el **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El proponente no deberá registrar en la plataforma centavos. Los valores unitarios registrados en la plataforma deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente:



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

(ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y

(iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la SED aproximará al entero inferior.

(Nota 1: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula "REDONDEAR"). En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad.

El proponente que haya presentado el lance válido más bajo y previo a la adjudicación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del evento de subasta inversa electrónica, deberá ajustar su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme, el porcentaje de ahorro obtenido por la Secretaría de Educación del Distrito en dicho evento, con el fin de determinar el precio final a pagar por cada segmento ofertado para cada uno de los bienes requeridos por parte de la SED.

Si de acuerdo con el informe arrojado por la plataforma, el oferente al aplicar dicho margen de mejora no logra el ajuste de su oferta según el valor del mejor lance realizado, deberá aplicar el porcentaje necesario a un (1) ítem, con el fin de lograr dicho resultado.

Nota 2 - Ahorro: Indica el ahorro en pesos y porcentaje que representa el lance del Proponente con respecto al precio base de la Subasta Inversa electrónica.

Nota 3 - Precio Base o Precio de Arranque: Será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el Evento de Subasta inversa electrónica.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de **(TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS \$ 3.413.137.809)** M/CTE exento de IVA¹, equivalentes a 1.949,36 en SMMLV para el 2026, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista en el desarrollo del futuro contrato.

El valor estimado del Contrato se encuentra definido en el acápite "Forma para calcular el presupuesto" del Análisis del Sector y de costos, el cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

El proponente al proyectar su propuesta económica deberá tener en cuenta, cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

Se deberán tener en cuenta las estampillas aplicables:

¹ artículo 478 del Estatuto Tributario <https://estatuto.co/478>



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años - 1.1%

Estampilla procultura de Bogotá - 0.5%

Estampilla pro personas mayores - 2% TOTAL 3.6%

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato **como resultado del evento de subasta inversa electrónica, y con fundamento en los precios unitarios finales obtenidos, la Entidad determinará en el acto de adjudicación las cantidades definitivas a adquirir, de manera que, multiplicadas por dichos precios unitarios, no se supere el valor del presupuesto oficial**, con el objetivo de optimizar los recursos y atender en la mayor medida posible la necesidad identificada, sin exceder en ningún caso las cantidades máximas establecidas en la tabla "Cantidad Total de Elementos". De acuerdo con las necesidades definidas en el presente proceso.

Tabla 1 – Cantidad Total de Elementos

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTUDIO
1	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN GUIA PARA EL DOCENTE. PRIMER SEMESTRE. TOMO 1	UNIDAD	838
2	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN GUIA PARA EL DOCENTE. SEGUNDO SEMESTRE. TOMO 2	UNIDAD	838
3	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN CUADERNO PARA ESTUDIANTES. CUADERNO 1	UNIDAD	27.890
4	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN CUADERNO PARA ESTUDIANTES. CUADERNO 2	UNIDAD	27.890
5	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN LIBRO DE CUENTOS PARA NIÑOS	UNIDAD	27.890
6	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL DOCENTE UNIDAD 1 Y 2	UNIDAD	1.050
7	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL DOCENTE UNIDAD 3 Y 4	UNIDAD	1.050
8	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 1	UNIDAD	36.006
9	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 2	UNIDAD	36.006
10	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 3	UNIDAD	36.006
11	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 4	UNIDAD	36.006
12	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO CARTILLA LIBRO DE CUENTOS PARA NIÑOS.	UNIDAD	36.006
13	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL DOCENTE 2º UNIDAD 1,2 Y 3	UNIDAD	1.084
14	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL ESTUDIANTE 2º UNIDAD 1,2 Y 3	UNIDAD	37.798
15	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL ESTUDIANTE 2º UNIDAD 4, 5 Y 6	UNIDAD	37.798
16	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL DOCENTE 2º UNIDAD 4 ,5 Y 6	UNIDAD	1.084





AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

17	APRENDAMOS TODOS A LEER TERCERO GUÍA DEL DOCENTE 3º	UNIDAD	1.150
18	APRENDAMOS TODOS A LEER TERCERO GUÍA DEL ESTUDIANTE 3º	UNIDAD	40.241
19	WAY TO GO 1 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	16.337
20	WAY TO GO 1 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	203
21	WAY TO GO 2 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	14.369
22	WAY TO GO 2 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	200
23	WAY TO GO 3 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	13.575
24	WAY TO GO 3 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	198
25	ENGLISH PLEASE 1 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	12.336
26	ENGLISH PLEASE 1 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	197
27	ENGLISH PLEASE 2 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	12.212
28	ENGLISH PLEASE 2 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	194
29	ENGLISH PLEASE 3 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	10.547
30	ENGLISH PLEASE 3 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDAD	194
31	CARTILLA KNOW NOW 2.0 LIBRO DEL ESTUDIANTE	UNIDAD	10.547
Total			477.740

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Las cantidades así determinadas en el acto de adjudicación tendrán carácter definitivo y constituirán las cantidades del contrato.

En consecuencia, el presente proceso no configura un esquema de presupuesto a monto agotable, por cuanto las cantidades a adquirir quedan plenamente determinadas al momento de la adjudicación y no se ejecutan contra una bolsa de recursos.

Así las cosas, se precisa que las cantidades mínimas adquirir son las relacionadas en la “Tabla Cantidad de Elementos Adquirir”.

Tabla 2 – Cantidad de Elementos Adquirir.

No .	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D ESTUDIO
1	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN GUIA PARA EL DOCENTE. PRIMER SEMESTRE. TOMO 1	UNIDA D	690
2	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN GUIA PARA EL DOCENTE. SEGUNDO SEMESTRE. TOMO 2	UNIDA D	690
3	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN CUADERNO PARA ESTUDIANTES. CUADERNO 1	UNIDA D	22.937
4	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN CUADERNO PARA ESTUDIANTES. CUADERNO 2	UNIDA D	22.937
5	APRENDAMOS TODOS A LEER TRANSICIÓN LIBRO DE CUENTOS PARA NIÑOS	UNIDA D	22.938
6	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL DOCENTE UNIDAD 1 Y 2	UNIDA D	863
7	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL DOCENTE UNIDAD 3 Y 4	UNIDA D	863
8	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 1	UNIDA D	29.613
9	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 2	UNIDA D	29.612





**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

10	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 3	UNIDA D	29.612
11	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO GUIA DEL ESTUDIANTE UNIDAD 4	UNIDA D	29.612
12	APRENDAMOS TODOS A LEER PRIMERO CARTILLA LIBRO DE CUENTOS PARA NIÑOS.	UNIDA D	29.612
13	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL DOCENTE 2º UNIDAD 1,2 Y 3	UNIDA D	891
14	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL ESTUDIANTE 2º UNIDAD 1,2 Y 3	UNIDA D	31.087
15	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL ESTUDIANTE 2º UNIDAD 4, 5 Y 6	UNIDA D	31.087
16	APRENDAMOS TODOS A LEER SEGUNDO GUÍA DEL DOCENTE 2º UNIDAD 4 ,5 Y 6	UNIDA D	891
17	APRENDAMOS TODOS A LEER TERCERO GUÍA DEL DOCENTE 3º	UNIDA D	946
18	APRENDAMOS TODOS A LEER TERCERO GUÍA DEL ESTUDIANTE 3º	UNIDA D	33.116
19	WAY TO GO 1 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	13.436
20	WAY TO GO 1 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	166
21	WAY TO GO 2 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	11.818
22	WAY TO GO 2 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	164
23	WAY TO GO 3 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	11.166
24	WAY TO GO 3 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	163
25	ENGLISH PLEASE 1 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	10.146
26	ENGLISH PLEASE 1 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	162
27	ENGLISH PLEASE 2 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	10.044
28	ENGLISH PLEASE 2 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	159
29	ENGLISH PLEASE 3 STUDENT'S BOOK. LIBRO DEL ESTUDIANTE.	UNIDA D	8.673
30	ENGLISH PLEASE 3 TEACHER'S GUIDE. LIBRO DEL DOCENTE	UNIDA D	159
31	CARTILLA KNOW NOW 2.0 LIBRO DEL ESTUDIANTE	UNIDA D	8.673
	Total		392.926

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Las cantidades máximas que podrán ser adquiridas producto de la mejora en los valores unitarios resultante del porcentaje de descuento de la subasta inversa son las señaladas en tabla “Cantidad Total de Elementos”.

La priorización de los bienes objeto de adquisición se realizará de manera proporcional entre los diferentes materiales pedagógicos impresos de lectura y escritura requeridos, considerando que cada uno de ellos cumple una función complementaria y esencial





**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

para el desarrollo de las actividades académicas y los procesos de aprendizaje. En este sentido, las cantidades definidas para cada ítem obedecen a las necesidades previamente identificadas, con el propósito de garantizar la disponibilidad integral y oportuna de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las estrategias pedagógicas, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje. Lo anterior en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

El Comité Técnico Económico Evaluador revisará la propuesta económica ajustada y comunicará al oferente adjudicatario si esta se encuentra de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, sin que ello implique aceptación de la oferta.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, que se comunicará a todos los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO; por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta, en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo establecidos en el Anexo Técnico Guía de Precios Unitarios, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado el lance más bajo válido. El oferente que resulte adjudicatario debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems (cuando los hubiere) reflejándolo en el valor unitario sin IVA, al momento de ajustar su propuesta económica final de precios, entendiendo el margen de mejora como la diferencia entre el precio inicial propuesto por el oferente adjudicatario y el valor de su último lance válido, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED.

Si de acuerdo con el informe arrojado por la plataforma, el oferente al aplicar dicho margen de mejora no logra el ajuste de su oferta según el valor del mejor lance realizado, deberá aplicar el porcentaje necesario a un (1) ítem, con el fin de lograr dicho resultado.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre oferentes del bien, cuyo resultado se adjunta al presente documento. (ANEXO_ANALISIS_MERCADO_MATERIAL_PEDAGOGICO_IMPRESO_2026).

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01- código CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reprocidad>; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$3.413.137.809) M/CTE IVA** incluido y todos los impuestos, tasas, demás contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, **NO**





AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP (\$511.708.497), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

10.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, **expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes** y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Presupuesto Oficial	Salarios mínimos mensuales legales vigentes
\$ 3.413.137.809,00	1.949,36 - SMMLV

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a:

COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO DE LECTURA Y/O ESCRITURA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE LECTURA Y/O ESCRITURA registrados en RUP en alguno de los códigos UNSPSC: (82111801, 82121503, 82121504, 82121505, 82121506, 82121507, 82121901, 82121902, 82121903, 82121904, 55101500), ya sea como proponente individual o como integrante del proponente plural, hasta el tercer nivel (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente **con un (1) de contrato adicional** al máximo exigido, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DEL 2026)

Conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del estado, se podrá acreditar la experiencia mínima del proponente **con un (1) de contrato adicional** al máximo exigido, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015 y/o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida en proporción equivalente a su participación.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Nota 3: Los anteriores criterios diferenciales son compatibles, sin embargo, si el proponente acredita más de una condición diferencial, solo podrá aplicarse un único criterio de estos para acreditar la experiencia.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO -NOMBRE CLASE	CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROCESO
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821215-Impresión	82121503-Impresión digital	82121503 - Impresión digital
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821215-Impresión	82121504-Impresión Tipografía o por serigrafía	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821215-Impresión	82121505-Impresión promocional o publicitaria	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821215-Impresión	82121506-Impresión de publicaciones	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821215-Impresión	82121507-Impresión de Papelería o formularios comerciales	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821219-Empaste de Libros	82121901- Encuadernación en rustica	





AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO -NOMBRE CLASE	CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROCESO
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821219-Empaste de Libros	82121902- Encuadernación espiral	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821219-Empaste de Libros	82121903- Encuadernación con pegante	
82-Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8212-Servicios de reproducción	821219-Empaste de Libros	82121904- Encuadernación por carda o grapa	
55-Publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510-Medios impresos	551015-Publicaciones impresas	N/A	

Fuente: Clasificador de bienes y servicios SECOP II

La verificación de la experiencia se realizará directamente en el RUP, las cuales se deberán relacionar en el respectivo **Formato Técnico EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **Formato Técnico EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente podrá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de Experiencia Habilitante del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia





**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

Nota 2 En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación, lo cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

- 1) Si el contrato se suscribió por consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- 2) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- 3) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- 4) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado o en proceso de liquidación.
- 5) Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud podrá presentarla hasta el momento previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 so pena de no ser tenida en cuenta, mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- b) Número de contrato.
- c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- d) Objeto del contrato.
- e) Entidad contratante.

Nota 1: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente literal, para efectos de acreditar la experiencia.



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-072-2026**

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el formato – OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el (ANEXO_TECNICO).

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el Formato “OFRECIMIENTO TÉCNICO” de que trata el presente numeral, el cual deberá presentarse dentro de la propuesta. Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Revisó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón - Directora de Contratación

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN

Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual

Revisó: Sandra Patricia Gaitan Fajardo - Abogado Contratista de la Oficina de Apoyo Precontractual

Proyectó: Mónica Fernanda Acosta Perdomo – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o asociados que intervienen en la elaboración y/o revisión de este documento, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.